DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. 100161

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE
PRESUPUESTO:	QUINIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M.L. ($560.000.000), incluido IVA del 19%, y todos los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
PLAZO:	Catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 27 de diciembre de 2022.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a las entidades de control. Igualmente, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades de control precontractual, contractual y post contractual, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

OCTUBRE DE 2021

CAPÍTULO PRIMERO

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA PROPUESTA

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

- Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente documento de condiciones particulares de contratación, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.
- Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra Eficiente.
- Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural.
- Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma.
- Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente documento de condiciones particulares de contratación. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento de condiciones particulares de contratación, según el caso.
- Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Documento de condiciones particulares de contratación es completo, claro, compatible, adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Empresa a verificar toda la información que en ella suministren.
- En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOP II, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.
- Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar.

1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	Lugar
Publicación y consulta de documento de condiciones particulares de contratación	7 de octubre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para realizar observaciones al Documento de condiciones particulares de contratación	Hasta el 11 de octubre de 2021 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a observaciones al Documento de condiciones particulares de contratación	Hasta el 13 de octubre de 2021 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para expedir adendas	Un día hábil antes del cierre para presentar propuestas	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Entrega de propuestas – Cierre	Hasta el 14 de octubre de 2021 a las 10:00:00	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación del informe de Verificación de requisitos habilitantes **(contiene solicitud de requisitos a subsanar)**	Hasta el 20 de octubre de 2021 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Fecha límite para subsanar y presentar observaciones al informe	Hasta el 22 de octubre de 2021 a	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

de verificación de requisitos habilitantes.	las 23:59:59	
Publicación de respuesta a observaciones y verificación de subsanables	Hasta el 26 de octubre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación informe de evaluación definitivo	27 de octubre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Hasta el 29 de octubre de 2021 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta Observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	Hasta el 02 de noviembre de 2021 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Notificación aceptación de la oferta o de declaración de desierta de la convocatoria.	Noviembre 4 de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Suscripción de contrato	Hasta el 8 de noviembre de 2021	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Presentación de las garantías	Hasta el 10 de noviembre de 2021	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

1.2. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	**Carta de presentación de la propuesta en original**	Diligenciar, firmar , según anexo
	Garantía de Seriedad de la Oferta	Póliza debidamente constituida y firmada.
	Poder especial o general (si hay lugar a ello)	Autenticado o protocolizado, si hay lugar a ello.
	Cédula de ciudadanía o de Extranjería según sea el caso (del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.)	Fotocopia
	Documento que acredite un representante legal o un apoderado domiciliado en Colombia	Si hay lugar a ello.
	Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso	Expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
	Conformación de la unión temporal o consorcio	Si hay lugar a ello.
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello.
	Certificado de reciprocidad	Si hay lugar a ello
	Certificado de pago a los aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales.	Diligenciado y firmado por el representante legal o Revisor Fiscal, según aplique, de acuerdo al anexo.
	Planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral	El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral, y parafiscales realizada a través del operador.
	Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.	Fotocopias. La Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores con una vigencia inferior a 3 meses anterior a la fecha de cierre.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar anexo y firmar
	Declaración Juramentada Multas y sanciones	Diligenciar anexo y firmar
	Compromiso medida anticorrupción	Diligenciar anexo y firmar

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal.	Verificado por la FLA EICE
	Certificado de Responsabilidad Fiscal.	Verificado por la FLA EICE
	Consulta de antecedentes judiciales y requerimientos judiciales Policía Nacional Registro- RNMC	Verificado por la FLA EICE
	Consulta en listas OFAC (Oficina de Activos Extranjeros Controles bajo el Departamento del Tesoro de EE.UU	Verificado por la FLA EICE
	Consulta INTERPOL (Organización Internacional de Policía Criminal)	Verificado por la FLA EICE
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1
	Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo)	Menor o igual al 70%
	Razón de cobertura de intereses: (Utilidad operacional / gastos de intereses)	Mayor o igual a 2 veces
REQUISITOS TÉCNICOS	**PROPUESTA TÉCNICA:** El proponente deberá entregar una propuesta técnica en la que se detalle el servicio y bienes a ofertar, de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, además de lo indicado en el documento de condiciones particulares de contratación **ESQUEMA DE SERVICIO TÉCNICO:** El proponente deberá garantizar los siguientes perfiles: 1. Listado y documentos soporte del nivel académico como técnicos mínimamente, de los mecánicos del oferente que, además, deben estar autorizados y acreditados para las funciones propias de lo solicitado por la empresa Toyota. 2. Un Tecnólogo Mecánico o afines, autorizado por la empresa Toyota, para lo cual debe anexar dicha autorización y la respectiva tarjeta profesional al inicio del contrato. Por lo cual deberá anexar: • Certificado del programa como técnico o tecnólogo mecánico. • La certificación solicitada debe ser expedida por una entidad que cuente con la licencia de funcionamiento y el registro del programa. • Certificado de experiencia no menor a un año en actividades de mantenimiento de equipos o sistemas de transmisión. • Contrato de trabajo. 3. Los proponentes deben tener la condición de taller de mecánica, latonería y pintura autorizado por la marca Toyota. Asimismo, con su oferta deben presentar certificación que deben acreditar por la casa matriz en Colombia que representan. **Notas:**	

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	- El contratista deberá encargarse de la disposición final de residuos y materiales (llantas, baterías, aceites y elementos peligrosos), además de expedir y aportar la certificación de la disposición final. - Para acreditar la vinculación del personal a la empresa se deben aportar las planillas de aportes a seguridad social y parafiscales de donde se puedan verificar los aportes realizados por el personal de esquema de servicio técnico, correspondiente a los doce (12) meses anteriores, contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección **EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar hasta en tres (3) contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, cuyo valor sumado debe ser de mínimo el 70% del presupuesto oficial. El valor certificado deberá estar expresado en SMMLV del año en ejecución. La experiencia se exige en estas condiciones en razón de la idoneidad que puede establecerse por la trayectoria que logra acreditar el contratista para la ejecución de contratos con objeto similar y presupuesto equivalente al que pretende ejecutarse, permitiéndole de esta forma a la FLA prever las condiciones requeridas para la óptima ejecución del contrato a su cargo y la satisfacción de su necesidad. La clasificación a la que deberá obedecer la experiencia del proponente, deberá corresponder a los siguientes segmento, familia y clase detallado en el (***ANEXO 10***). • En caso de que el proponente cuente con el RUP, este debe ser aportado. La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y en firme y la expedición del certificado no podrá ser superior a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre para la recepción de ofertas, resaltando los contratos requeridos para tal efecto. • Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de contratos que contengan la siguiente información: - Número del contrato (en caso de contar con número), - Nombre del contratante - Nombre del contratista - Objeto y/o descripción del contrato - Valor total del contrato - Valor ejecutado del contrato - Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa) - Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa) - Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación - Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico - Fecha de elaboración de la certificación - Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación En caso de que las certificaciones no contengan mínimo la información antes detallada, se deberá presentar además copia del contrato suscrito con la entidad contratantes que dé cuenta del objeto y las obligaciones contraídas en dicha relación contractual. ***Claridad 1:*** Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes. ***Claridad 2:*** No se admiten auto certificaciones. ***Claridad 3:*** La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida. ***Claridad 4:*** La experiencia a acreditar será en relación a contratos que ya se encuentren terminados, no se tendrá en cuenta certificaciones de contratos en ejecución. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación. En caso de que las certificaciones no contengan mínimo la información antes detallada, se deberá presentar además copia del contrato suscrito con la entidad contratantes que dé cuenta del objeto y las obligaciones contraídas en dicha relación contractual.	

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Nota: Cuando se trate de un proponente plural cada uno de los miembros que lo integra debe acreditar como mínimo la ejecución de un contrato relacionados con el objeto de la presente contratación y al menos uno de ellos debe certificar la condición de taller de mecánica, latonería y pintura autorizado por la marca Toyota.	

1.3. REGULACIÓN JURÍDICA.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia aprobado mediante Acuerdo No. 03 del 21 de diciembre 2020 modificado por la resolución S 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, lo previsto en el estudio previo y en la presente invitación pública.

1.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores)

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

1.4.1. Indisponibilidad de SECOP II

En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web en el siguiente link: www.fla.com.co, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: contratacion@fla.com.co - juridica@fla.com.co

1.4.2. Retiro de la Propuesta:

Si un proponente desea retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas.

Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

1.4.3. Legalización e Idioma de la Propuesta:

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostille o consularización).

Para el efecto, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual se transcribe a continuación:

I. Apostilla y consularización de documentos públicos.

Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla 1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

II. Presunción de autenticidad de los documentos.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

III. Valor probatorio de las copias.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad, y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

IV. Documentos en poder de las Entidades Estatales.

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

V. Documentos en idioma extranjero.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y los gastos que se generen, estarán a su cargo.

Nota: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la de Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se pueden ser aportados en copia simple y para la adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documento con la exigencia legal correspondiente.

1.4.4. Reserva de documentos:

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en su oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

1.4.5. Validez de la oferta:

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

CAPÍTULO SEGUNDO

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

2.1. REQUISITOS GENERALES

2.1.1. Forma de Presentación de la Propuesta. Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Documento de condiciones particulares de contratación:

Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de publicación del documento de condiciones particulares de contratación

Conjuntamente: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o bajo cualquier modalidad de asociación permitidos por la Ley.

2.1.2. Requisitos de los proponentes. Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, articulo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y las demás normas que lo modifiquen y complementen.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

2.1.3. Calidad del proponente.

2.1.3.1. Personas Naturales. Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

2.1.3.1.1. Personas Naturales Extranjeras. Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.1.3.1.2. Personas Naturales Extranjeras con domicilio en Colombia. Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2.1.3.1.3. Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia. Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual

deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

2.1.3.1.4. Personas Jurídicas. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En igual sentido, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

2.1.3.1.5. Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones particulares de contratación, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.1.3.1.5. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia. Deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

2.1.3.1.6. Los Consorcios y Uniones Temporales. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente o los miembros integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Documento de condiciones particulares de contratación, salvo los casos expresamente señalados.

NOTA: En todo lo relativo a formas de asociación, tales como uniones temporales y consorcios, deberá tomarse como referente lo indicado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993, artículo 7-, si se pretende participar bajo alguna de estas modalidades.

2.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse con los requisitos y documentos habilitantes, necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, a los cuales se les aplicarán las reglas de subsanabilidad.

Asimismo, deberá adjuntar el formulario económico de la propuesta, conforme a anexo del presente documento, de conformidad con las condiciones particulares de contratación y lo estimado para el formulario económico a través de la plataforma SECOP II.

2.3. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

Respecto a los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento de condiciones particulares de contratación y en cumplimiento y desarrollo del principio de la selección objetiva, se establece que los mismos serán verificados por el Comité de Gestión Precontractual.

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos subsanables, no obstante, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la Fábrica lo establezca en el documento de condiciones particulares de contratación, solicitud que debe ser atendida por el oferente so pena de rechazo de la propuesta.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.4. CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en la cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario económico de la propuesta.

Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

La Fábrica tiene el derecho y el deber de realizar las correcciones aritméticas o en las cantidades ofrecidas por el proponente, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.

En caso que la propuesta supere el presupuesto oficial total, la propuesta será RECHAZADA.

2.5. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE para participar en el proceso de Contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta, las cuales están disponibles a través de la Plataforma Secop II, en tanto el presente proceso de contratación se realiza en línea.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia publicará todos los documentos y actos en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 003 de 2020. En dicho sitio se deberá consultarse la totalidad de la información y documentación referente al presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en la página web de Colombia Compra eficiente, a través del Portal Único de Contratación SECOP II. Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Nota: En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos y/o consultas telefónicas, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.

La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

2.6. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

El SECOP II, es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta oficial, la Entidad Estatal crea y adjudica los procesos de contratación de mínima cuantía, además de registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.

Para participar en los procesos de contratación los proveedores –proponentes- interesados en el proceso de contratación en particular, también tienen la obligación de tener su cuenta, desde la cual envían observaciones y presentan sus ofertas. Se trata de un sistema transaccional, cero papel.

El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Para mayor información y detalle de creación de la cuenta de los proveedores en esta plataforma transaccional SECOP II, e interacción en la misma la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, tiene publicados los diferentes Manuales y guías para Proveedores, disponibles en las GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, donde aparece información completa para compradores, proveedores y ciudadanía en general.

No obstante, lo anterior, a continuación, se indican las rutas de los manuales, que se consideran necesarios en procesos de contratación de invitación pública en el Régimen Especial:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf
2. Infografía - Pasos para registrarse en el SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/registro_secopii.pdf
3. Guía rápida para configurar la cuenta del Proveedor en el SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_configuracion_prov.pdf
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf
6. Gestión contractual
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

CAPÍTULO TERCERO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE.

3.1.1. Alcance del Objeto Contractual

Con el proceso de contratación, se pretende satisfacer la necesidad de **"PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE"**.

En el caso del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los montacargas, el proveedor debe suministrar insumos y repuestos originales para los montacargas que son marca **Toyota y Nissan**, y la operación técnica deben ser ejecutadas por personal calificado en los equipos objeto de la presente contratación.

SISTEMAS PRINCIPALES MONTACARGAS Y TIPOS DE MANTENIMIENTOS

SISTEMAS PRINCIPALES MONTACARGAS
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE MOTOR.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE ARRANQUE DE MONTACARGAS.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE ALTERNADOR.
OTROS SISTEMAS – ELÉCTRICO-HIDRÁULICO-CHASIS.
REVISIÓN/ REPARACIÓN CONVERTIDOR.
REVISIÓN/ REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS.
CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE REFRIGERACIÓN.
REVISIÓN/ REPARACIÓN SISTEMA DE TRACCIÓN.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUIDOS REPUESTOS)

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
REPARACIÓN MOTOR.
REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO Y BATERÍAS.
REPARACIÓN DISTRIBUIDOR.
REPARACIÓN ALTERNADOR.
REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE.
REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS.
MANO DE OBRA CAMBIO KIT GLP.
EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENOS.
REVISIÓN SISTEMAS ELÉCTRICO
EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE ELEVACIÓN.

EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE INCLINACIÓN.
EMPAQUETADURA VÁLVULA DE CONTROL.
EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICA.
AFINACIÓN MOTOR.
MATERIALES CONSUMIBLES.
RODAMIENTOS.
SUMINISTRO DE LLANTAS.
MANGUERAS HIDRÁULICAS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO REPUESTOS)

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
MANTENIMIENTO 250 H.
MANTENIMIENTO 1000 H.
MANTENIMIENTO 2000 H.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las indicaciones técnicas que se dan a continuación:

CONDICIONES GENERALES.

Los mantenimientos correctivos y preventivos de los montacargas se realizarán en las instalaciones de La **FLA-EICE**; en caso de requerir trasladar el equipo a otras instalaciones para su reparación, el transporte y los riesgos asociados a este traslado correrán por cuenta del contratista.

Los proveedores deben proporcionar un montacargas con el objetivo de sustituir las tareas de los equipos que se encuentren en operaciones correctivas, además del transporte del equipo sustituto a la **FLA-EICE**. Se suministrará un equipo para suplir la intervención correctiva que se realice cuando haya varias intervenciones de equipos al mismo tiempo. Sólo en el evento en que se presenten varios equipos en proceso de reparación con tiempos mayores a 2 semanas, el contratista deberá suministrar un equipo adicional por cada equipo en reparación.

Los proveedores deben incluir el costo de todas las operaciones a realizar durante los mantenimientos; no deben dejarse operaciones para que operarios de La **FLA-EICE** las realicen, ya que estos no están capacitados para ejecutarlas.

Para el objeto del presente contrato, se estiman unos consumos aproximados de repuestos originales para las máquinas Toyota y la Nissan, referenciados en el anexo del numeral 2.2 (Especificaciones Técnicas). Se aclara que lo no estipulado aquí, por no ser previsibles las fallas de los equipos, deberá igualmente ser suministrado por el contratista favorecido, para lo cual, previa orden del supervisor del contrato, deberá presentar cotización del repuesto para ser aprobada por el supervisor.

Teniendo en cuenta que no es posible saber con exactitud qué tipo de daños son los que pueden ocurrirle a cada uno de los equipos, los proponentes deben tener un stock mínimo de repuestos originales Toyota y Nissan, para el mantenimiento de los mismos. Los precios deben incluir el montaje y el contratista debe contar con todos los equipos y herramientas especializados que sean requeridos para realizar el cambio y reparaciones a que haya lugar.

El contratista deberá encargarse de la disposición final de residuos y materiales (llantas, baterías, aceites y elementos peligrosos), además de expedir y aportar la certificación de la disposición final.

Los proponentes deben tener la condición de taller de mecánica autorizado por la marca Toyota. Asimismo, deberán contar con la especialidad de trabajo de latonería y pintura autorizados por la misma marca. Los proponentes deben suministrar un técnico ***in house*** disponible en las instalaciones de la FLA-EICE para la ejecución del contrato y apoyo a la operación logística, en el horario comprendido entre las 7:00 am hasta las 5:00 pm.

Los mecánicos deben contar con grado de escolaridad técnica y ser técnicos autorizados por la empresa Toyota, que los acredite para las funciones propias de lo solicitado.

El mantenimiento correctivo y preventivo deberá ser coordinado por un Tecnólogo Mecánico o afines, autorizado por la empresa Toyota, para lo cual debe anexar dicha autorización y la respectiva tarjeta profesional al inicio del contrato. El contratista deberá presentar la hoja de vida del funcionario en mención y la **FLA-EICE** se reserva el derecho a aceptarla o rechazarla hasta tanto el contratista cumpla con el perfil de dicho funcionario (exigido por la **FLA-EICE).**

2.2. Especificaciones técnicas

Las especificaciones de los mantenimientos, insumos y repuestos ofrecidos, que hacen parte del objeto de esta contratación, deben corresponder a mantenimientos, insumos y repuestos originales, de los equipos a intervenir.

Los montacargas de la **FLA-EICE** que serán intervenidos a través del presente contrato de servicio son marca Toyota y Nissan.

Todos los insumos listados en la propuesta económica tienen incluida la mano de obra completa, impuestos y estampillas.

La siguiente tabla muestra las especificaciones de los montacargas marca Toyota y Nissan que posee la **FLA-EICE**, la información mostrada por cada uno de sus horómetros y su fecha de producción.

MONTACARGAS MARCA TOYOTA Y NISSAN

MONTACARGAS	CHASIS	MOTOR	HORAS	FECHA DE PRODUCCIÓN
MONTACARGAS GLP	308FGJ35-10184 REPUESTOS / INSUMOS (MG01)	4Y*2241564	21.146	20/11/2006
	308FGJ35-10187 REPUESTOS / INSUMOS (MG02)	4Y*2242135	20.965	21/11/2006
	308FG30-10191 REPUESTOS / INSUMOS (MG03)	4Y*2242276	20.691	22/11/2006
	308FGJ35-30351 REPUESTOS / INSUMOS (MG04)	4Y*2242419	16.793	23/02/2010

MONTACARGAS	CHASIS	MOTOR	HORAS	FECHA DE PRODUCCIÓN
	A7FGA50-31384 REPUESTOS / INSUMOS (MG05)	1FZ*0738973	10.972	17/11/2006
	AFGA50-31390 REPUESTOS / INSUMOS (MG06)	1FZ*0739214	11.999	21/11/2006
	ASFG45-10247 REPUESTOS / INSUMOS (MG010)	3F-0257077	10.123	12/12/1989
	ASFG45-30522 REPUESTOS / INSUMOS (MG011)	1FZ-0248715	4.259	11/07/1996
	406FG25-16824 REPUESTOS / INSUMOS (MG12)	4Y*0457496	368	17/07/1996
	406FG25-16837 REPUESTOS / INSUMOS (MG13)	4Y*0457670	101	17/07/1996
	406FG25-16786 REPUESTOS / INSUMOS (MG/14)	4Y*0457131	368	17/07/1996
	406FG25-16835 REPUESTOS / INSUMOS (MG15)	4Y*0457733	115	17/07/1996
MONTACARGAS ELÉCTRICA	A1N1-220114-REPUESTOS/INSUMO (ME07)	MONTACARGAS ELÉCTRICA	29.809	19/03/2013
	6FBR13-30367-REPUESTOS / INSUMOS (ME16)	MONTACARGAS ELÉCTRICA	4718	20/03/1998

IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS

EQUIPO			
SAP	**CHASIS**	**MODELO**	**SERIAL**
MG01	308FGJ35-10184	32-8FG30	10184
MG02	308FGJ35-10187	32-8FG30	10187
MG03	308FGJ35-10191	32-8FG30	10191
MG04	308FGJ35-30351	32-8FG30	30351
MG05	A7FGA50-31384	02-7FG40	31384
MG06	A7FGA50-31390	02-7FG40	31390
ME07	A1N1-220114	A1N1L15V	720114
MG10	ASFG45-10248	02-5FG40	10247
MG11	ASFG45-30522	02-5FG40	30522
MG12	406FG25-16837	42-6FG25	16786
MG13	406FG25-16837	42-6FG25	16837
MG14	406FG25-16786	42-6FG25	16824
MG15	406FG25-16835	42-6FG25	16835
ME16	6FBR13-30367	6FBR13	30367

A continuación, se presentan las rutinas de mantenimiento para cada montacargas.

Mantenimiento Correctivo: se describe en la Tabla 6. Se incluye el cambio de llantas en los equipos que presenten desgaste o se encuentren cristalizadas.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EQUIPO SAP: MG01
Chasis 32-8FG30-10184
Nombre de pieza
Biela superior
Biela inferior
Reparación mecanismo freno de parqueo
Buje cilindro inclinación
Pasador mástil
Pasador cilindros de inclinación
Pasador inferior mástil
Grasera
Buje inferior mástil
Interruptor
Placa interruptor
Guardapolvo
Mano de obra

EQUIPO SAP: MG02
Chasis 32-8FG30-10187
Nombre de pieza
Grasera
Tapa palanca auxiliar
Broches negros de tapa tablero
Pin blanco tablero
Reparación mecanismo de parqueo
Reparación palancas
Bujes pedales freno
Empaques cilindros de inclinación

EQUIPO SAP: MG03
Chasis 32-8FG30-10191
Nombre de pieza
Reparación mecanismo de parqueo
Reparación palancas
Bujes pedales freno
Tapa pera timón
Bujes inferiores cilindros de inclinación
Pasador cilindros de inclinación
Bujes cilindros de inclinación
Mano de obra

EQUIPO SAP: MG04
Chasis 308FGJ35-30351
Nombre de pieza
Bujes de troque
Mantenimiento motor de arranque
Mangueras hidráulicas
Mano de obra

EQUIPO SAP: MG05
Chasis A7FG50-31384
Nombre de pieza
Retenedor diferencial
Acrílicos largos
Acrílico medio
Acrílico redondo
Bombillo stop
Tapa palancas auxiliares
Base baterías
Empaquetadura orbitrol
Mangueras hidráulicas salida orbitrol
Kit sellos válvula de control
Empaque tapa válvulas
Sello tapa llenado de aceite
Empaque PCV
Válvula PCV
Bujes palancas
Pasadores superiores palancas
Pasadores inferiores palancas
Trabajo industrial palancas
Caucho pedal de freno
Manguera principal hidráulica mandos-mástil
Empaquetadura cilindros inclinación
Patín bomba Agua
Correas patín bomba de agua
Empaque filtro caja
Manguera cilindro central
Switch de encendido
Tapizar silla
Manguera cilindros de inclina
Deslizadores superiores
Deslizadores bronce
Mano de obra

EQUIPO SAP: MG06
Chasis A7FG50-31390
Nombre de pieza

Acrílicos largos
Acrílico medio
Acrílico redondo
Bombillo stop
Tapa palancas auxiliares
Base baterías
Bujes pedal de acercamiento
Sello tapa llenado de aceite
Empaque PCV
Válvula PCV
Bujes palancas
Pasadores superiores palancas
Pasadores inferiores palancas
Trabajo industrial palancas
Empaquetadura cilindros inclinación
Empaquetadura válvula control
Patín bomba Agua
Correas patín bomba de agua
Deslizadores superiores
Deslizadores bronce
Trabajo industrial freno de parqueo
Gato capot
Manguera rotor cilindro laterales
Mangueras side sifht
Chapola
Orín medidor hidráulico
Rin trasero
Collarines troque
Pasadores
Pasadores
Bornes batería
Tornillos tablero
Pasadores cilindros
Mano de obra

EQUIPO SAP: MG07
Chasis 6FBR13-30367
Nombre de pieza
Tapa horquillas
Tope Pin
Empaquetadura cilindros de inclinación
Tornillo base exploradora
Base extintor
Mano de obra

EQUIPO SAP: MG10
Chasis 5FG45-10247

Nombre de pieza
Caucho pedal de freno
Mangueras side shift
Bujes cilindros
Espaciadores cilindros de inclinación
Pasadores
Grasera cilindro
Fabricación deslizadores
Bombillo stop
Bujes pedal de freno
Bujes palancas hidráulicas
Trabajo industrial palancas
Manguera superior radiador
Abrazaderas
Base Extintor
Bombillo reversa
Mangueras side shift valvula-tuberia
Trabajo industrial pedal de acelerador
Mano de obra

EQUIPO SAP: MG11
Chasis 5FG45-30522
Nombre de pieza
Horometro
Caucho pedal de freno
Pera volante
Bujes palanca de marcha
Mantenimiento alternador
Mangueras side shift
Pasadores cilindros de inclinación
Bujes cilindros
Espaciadores cilindros de inclinación
Manguera principal cuerpo a mástil
Fabricación deslizadores
Grasera cilindro de inclinación
Chapola
Trabajo industrial palancas hidráulicas
Empaque PCV
Válvula PCV
Sello llenado tapa de aceite
Correas bomba de agua
Patín correas bomba de agua
Precleaner
Arandela tapón caja
Mando
Resorte
Pin

Pasador
Tornillo rueda trasera
Tuerca de rin trasero
Tuerca bosin
Lainas de ajuste troque
Kit rodamientos troque
Mano de obra

EQUIPO SAP: MG12
Chasis 6FG25 16824
Nombre de pieza
Horometro
Rodamientos carro
Reparación cilindro central
Reparación cilindros laterales
Mano de obra

EQUIPO SAP: MG13
Chasis 406FG25-16835
Nombre de pieza
Espejos retrovisores
Pera volante
Bujes palancas de marcha
Reloj temperatura
Trompo temperatura
Bujes pedal de freno
Empacar caja dirección
Manguera succión hidráulica
Abrazaderas
Abrazaderas
orín bomba
orín bomba
Trabajo industrial pedal de acelerador
Manguera retorno tanque
Abrazaderas
Empaque Carter caja
Empaquetadura cilindro de dirección
Empacar cilindro central
Bujes cilindros de inclinación
Espaciador
Pasadores
Realizar roscas pasadores cilindros de inclinación
Manguera hidráulica válvula de control
Mangueras side shift
Empaques sellos de cilindros de inclinación
Pines Horquilla
Fabricación deslizadores

Perno ensamble rin delantero
Tuerca rin delantero
Tuerca bosin trasero
Fabricación pines de cadenas mástil
Mano de obra

EQUIPO SAP: MG14
Chasis 6FG25 16824
Nombre de pieza
Reparación carro
Rodamientos carro
Reparación cilindro central
Reparación cilindros laterales
Mangueras hidráulicas
Mano de obra

EQUIPO SAP: MG15
Chasis 42-6FG25-16837
Nombre de pieza
Kit troque
Bujes pedales
Reparación palancas
Manguera cilindro central
Polea manguera cilindro
Empaque tapa válvulas
Sellos tapa válvulas
Empaque tapa
Empaque PCV
Sellos copa bujías
Sellos válvula corte
Empaque válvula
Empaques cilindro dirección
Empaques cilindro inclinación
Empaquetadura bomba hidráulica
Manguera succión bomba
Codo retorno
Retrovisores
Mano de obra

EQUIPO SAP: MG16
Chasis A1N1720114
Nombre de pieza
Talco direccional delantero
Bombillo direccional
Stop completo
Pasadores superiores cilindro de inclinación
Bujes palancas hidráulicas

Soporte tapa batería
Mano de obra
Pintura general

LLANTAS		
REFERENCIA	**EQUIPO**	**CANTIDAD**
300x15	4 ton	4
650x10	3 ton	4
28x9x15	3 ton	2
700x12	2.5 ton	8
600x9	2.5 ton	4
18x7x12	Nissan	2
15x5x11 ¼	Nissan	2
Total		22

DESCRIPCIÓN DE LA TEMPORADA.

Temporada baja	**Tiempo**	**Horas a la semana**	**Mantenimiento**	**Cantidad de mantenimientos**
	5 meses	40 horas	Cada 6 semanas	3 mantenimientos
Temporada Media	**Tiempo**	**Horas a la semana**	**Mantenimiento**	**Cantidad de mantenimientos**
	2 meses	96 horas	Cada 3 semanas	3 mantenimientos
Temporada alta	**Tiempo**	**Horas a la semana**	**Mantenimiento**	**Cantidad de mantenimientos**
	5 meses	144 horas	Cada 2 semanas	11 mantenimientos

MANTENIMIENTOS SUGERIDOS POR EL NÚMERO DE HORAS TRABAJADAS

HORAS																			
250	**500**	**750**	**800**	**1.000**	**1.250**	**1.500**	**1.568**	**1.750**	**2.000**	**2.250**	**2.500**	**2.750**	**3.000**	**3.250**	**3.500**	**3.750**	**4.000**	**4.250**	**4.448**
M250	**M250**	**M250**		**M1.000**	**M250**	**M250**		**M250**	**M2.000**	**M250**	**M250**	**M250**	**M1.000**	**M250**	**M250**	**M250**	**M2.000**	**M250**	

Dirección: Carrera 50# 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
Fax: 3837075 – NIT: 901.436.775-1 – A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí – Colombia

Los repuestos listados a continuación deben estar dispuestos en STOCK en una bodega del contratista y reservados para los montacargas de la FLA como se relaciona de la siguiente manera:

REPUESTOS.

MONTACARGAS GLP
DESCRIPCIÓN ITEM
ALTERNADOR
FILTRO DE ACEITE
FILTRO DE AIRE
BANDA FRENO
BATERÍA
BOMBA DE AGUA
CONJUNTO DISTRIBUIDOR(ORIGINAL)
CORREA VENTILADOR
JUEGO EMPAQUE DIAFRAGMA REGULADOR GAS
LUZ ESTROBOSCÓPICA
MANGUERA RADIADOR INFERIOR.
MANGUERA RADIADOR SUPERIOR.
MOTOR DE ARRANQUE
PERNOS
BUJÍAS BOSH
FUSIBLES ATO 5-10-15-20 AMP
CORREA DE VENTILADOR
REFRIGERANTE MOTOR
AGUA DE BATERÍA
FILTRO DE COMBUSTIBLE
EMPAQUES TAPÓN CARTER
BOMBILLO 1 Y 2 FILAMENTOS
CABLES DE ALTA
FILTRO HIDRÁULICO
FILTRO DE CAJA
LIQUIDO DE FRENO
ACEITE DE MOTOR
ACEITE HIDRÁULICO
ACEITE ATF (TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA)
ACEITE 80W 90

MONTACARGAS ELÉCTRICOS
DESCRIPCIÓN ITEM
AGUA DE BATERÍAS

Nota 1: Se tiene como premisa que los montacargas en promedio se utilizan 200 horas al mes.
Nota 2: Se debe tener en cuenta que se pueden requerir repuestos que no estén contemplados.
Nota 3: El proponente que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, deberá abstenerse de presentar propuesta.

Los 14 equipos se dejan operando a la perfección con los mantenimientos y trabajos correctivos.

Mano de obra:

Los proponentes deben tener la condición de taller de mecánica, latonería y pintura autorizado por la marca Toyota. Asimismo, con su oferta deben presentar certificación que deben acreditar por la casa matriz en Colombia que representan.

3.3 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Los proponentes deben tener la condición de taller de mecánica, latonería y pintura autorizado por la marca Toyota. Asimismo, con su oferta deben presentar certificación que deben acreditar por la casa matriz en Colombia que representan.

3.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Los bienes, obras y/o servicios a contratar, se codifican de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, así:

Clasificación UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Clase***	***Producto***
24102101	24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	21 - equipo y suministros para almacenaje	01 - equipos para manejo de carga.
24101602	24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	16 - equipo de izaje y accesorio	02 - Montacargas

3.5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El régimen contractual aplicable a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, es el establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 93 y 95 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales determinan que por tratarse de una Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, y desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se sujetará a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

En aplicación del artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, realiza todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y, a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular.

El Acuerdo Nro. 03 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se expidió “EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, determinó en el Capítulo VI las modalidades de Selección: Invitación Pública, Cerrada y Directa.

El artículo 30 del Acuerdo 03 de 2020, está desarrollada la modalidad de selección contratación “Invitación Pública”, en el cual se establece que “Todas las personas o formas asociativas que cumplan con los requisitos mínimos podrán participación de la invitación pública. De todas las ofertas, será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios de selección previamente establecidos en la invitación.

Para participar de la invitación pública, las personas naturales, jurídicas o las formas asociativas deben cumplir con lo previsto en las condiciones generales y particulares que se establecen expresamente en la invitación”.

Por lo tanto, siguiendo los lineamientos allí establecidos, el presente proceso de selección se realizará exclusivamente con las reglas en el contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

De todas las ofertas, será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios de selección previamente establecidos en la presente invitación.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia y publicidad, economía, responsabilidad y los demás establecidos en el artículo 4 del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE.

CAPÍTULO CUARTO
REQUISITOS HABILITANTES

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la entidad, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en el Artículo 45 del Acuerdo 03 de 2020.

Para determinar los requisitos habilitantes en el presente proceso de contratación se tuvo en cuenta: el riesgo del proceso de contratación; el valor del contrato objeto del proceso de contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE realizará el análisis técnico, jurídico, financiero y de experiencia de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias en las Condiciones Particulares de la Contratación, cuales resultan habilitadas para participar en la Invitación Pública.

Las propuestas serán verificadas en cuanto al cumplimiento de los Requisitos Técnicos y los requisitos habilitantes, así:

A. Requisitos de orden Jurídico: Habilitado/ No Habilitado
B. Requisitos de orden Técnico: Habilitado/ No Habilitado
C. Experiencia: Habilitado/ No Habilitado
D. Requisitos de orden Financiero: Habilitado/ No Habilitado

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser acreditados y remitidos por el proponente antes del cierre del proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma propuesto para ello. Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos, conforme a las reglas de subsanabilidad indicadas previamente.

- **Carta de presentación de la propuesta.** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por quien tenga capacidad jurídica de obligarse, de conformidad con el anexo de las Condiciones Particulares de la Contratación.

- **Garantía de seriedad de la propuesta**. Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial establecido y con una vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la Garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

 No obstante, el proponente para efectos de la presentación de la garantía de seriedad la podrá expedir con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre término dentro del cual la entidad estima realizar la aprobación de la garantía que avala las obligaciones propias del contrato, de conformidad con el numeral 1 del artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020.

Nota 1. En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

Nota 2. Este cubrimiento garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

 Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la presente Invitación.

 Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

 Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar el documento equivalente del país de origen.

- **Cédula de ciudadanía vigente.** Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

- **Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.** Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia)

 El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

- **Certificado de Reciprocidad.** Solo aplica para proponentes extranjeros conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberá allegar certificación que debe estar acorde con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- **Registro Único Tributario (RUT).** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. Se debe presentar el RUT completo.

- **Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos

profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar a través del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), inscrito en el certificad de existencia y representación legal que se han efectuado los pagos a la seguridad social integral y los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Documentos del Revisor Fiscal:** El proponente deberá anexar junto con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado digital de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

- **Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales:** El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de autoliquidación de aportes, del pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.

 Para proponentes extranjeros se tendrá en cuenta la certificación del revisor fiscal indicando si tiene dicha obligación en el territorio colombiano, en caso de tenerlos es necesario cumplir con dicha certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 819 de 2003.

- **Certificados de la Contraloría General de la República Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional y del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).** La entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentren reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- **Declaración Juramentada de Inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que el representante legal, la sociedad ni sus socios, se encuentran incursos en ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad al momento de presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

- **Declaración Juramentada de multas y sanciones:** proponente deberá aportar documento donde certifique bajo la gravedad del juramento que en los últimos dos (2) años, ni el representante legal, ni la sociedad, ni sus socios, han sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos.

B. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

El proponente deberá aportar con la presentación de la oferta para cada uno de los lotes lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA: El proponente deberá entregar una propuesta técnica en la que se detalle el servicio y bienes a ofertar, de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, además de lo indicado en el documento de condiciones particulares de contratación

ESQUEMA DE SERVICIO TÉCNICO: El proponente deberá garantizar los siguientes perfiles:

1. Listado y documentos soporte del nivel académico como técnicos mínimamente, de los mecánicos del oferente que, además, deben estar autorizados y acreditados para las funciones propias de lo solicitado por la empresa Toyota.

2. Un Tecnólogo Mecánico o afines, autorizado por la empresa Toyota, para lo cual debe anexar dicha autorización y la respectiva tarjeta profesional al inicio del contrato.

Por lo cual deberá anexar:

- Certificado del programa como técnico o tecnólogo mecánico.
- La certificación solicitada debe ser expedida por una entidad que cuente con la licencia de funcionamiento y el registro del programa.
- Certificado de experiencia no menor a un año en actividades de mantenimiento de equipos o sistemas de transmisión.
- Contrato de trabajo.

3. Los proponentes deben tener la condición de taller de mecánica, latonería y pintura autorizado por la marca Toyota. Asimismo, con su oferta deben presentar certificación que deben acreditar por la casa matriz en Colombia que representan.

Notas:

- El contratista deberá encargarse de la disposición final de residuos y materiales (llantas, baterías, aceites y elementos peligrosos), además de expedir y aportar la certificación de la disposición final.
- Para acreditar la vinculación del personal a la empresa se deben aportar las planillas de aportes a seguridad social y parafiscales de donde se puedan verificar los aportes realizados por el personal de esquema de servicio técnico, correspondiente a los doce (12) meses anteriores, contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar hasta en tres (3) contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, cuyo valor sumado debe ser de mínimo el 70% del presupuesto oficial. El valor certificado deberá estar expresado en SMMLV del año en ejecución.

La experiencia se exige en estas condiciones en razón de la idoneidad que puede establecerse por la trayectoria que logra acreditar el contratista para la ejecución de contratos con objeto similar y presupuesto equivalente al que pretende ejecutarse, permitiéndole de esta forma a la FLA prever las condiciones requeridas para la óptima ejecución del contrato a su cargo y la satisfacción de su necesidad.

La clasificación a la que deberá obedecer la experiencia del proponente, deberá corresponder a los siguientes segmento, familia y clase:

Clasificación UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Clase***	***Producto***
24102101	24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo,	10 - Maquinaria y equipo para	21 - equipo y suministros para almacenaje	01 - equipos para manejo de carga.

	acondicionamiento y almacenamiento de materiales	manejo de materiales		
24101602	24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	10 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	16 - equipo de izaje y accesorio	02 - Montacargas

- En caso de que el proponente cuente con el RUP, este debe ser aportado. La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y en firme y la expedición del certificado no podrá ser superior a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre para la recepción de ofertas, resaltando los contratos requeridos para tal efecto.
- Certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de contratos que contengan la siguiente información:
 - Número del contrato (en caso de contar con número),
 - Nombre del contratante
 - Nombre del contratista
 - Objeto y/o descripción del contrato
 - Valor total del contrato
 - Valor ejecutado del contrato
 - Fecha de suscripción del contrato (dd/mm/aaaa)
 - Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa)
 - Afirmación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
 - Dirección, teléfono del contratante y correo electrónico
 - Fecha de elaboración de la certificación
 - Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación En caso de que las certificaciones no contengan mínimo la información antes detallada, se deberá presentar además copia del contrato suscrito con la entidad contratantes que dé cuenta del objeto y las obligaciones contraídas en dicha relación contractual.

Claridad 1: Únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas al contratista como persona jurídica y no a sus colaboradores o dependientes.
Claridad 2: No se admiten auto certificaciones.
Claridad 3: La anterior documentación debe ser legible y clara, pues de lo contrario ésta se entenderá como no recibida.
Claridad 4: La experiencia a acreditar será en relación a contratos que ya se encuentren terminados, no se tendrá en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan mínimo la información antes detallada, se deberá presentar además copia del contrato suscrito con la entidad contratantes que dé cuenta del objeto y las obligaciones contraídas en dicha relación contractual.

Nota: Cuando se trate de un proponente plural cada uno de los miembros que lo integra debe acreditar como mínimo la ejecución de un contrato relacionados con el objeto de la presente contratación y al menos uno de ellos debe certificar la condición de taller de mecánica, latonería y pintura autorizado por la marca Toyota.

C. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

La capacidad financiera (CF) será calculada y verificada con base en la información establecida por el oferente en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en la información suministrada y certificada de sus Estados Financieros. Para el anterior análisis, los proponentes deberán anexar la siguiente información y documentación financiera:

Para personas naturales o jurídicas residentes en Colombia: cuando se trate de personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en alguna de las 2 siguientes alternativas:

1. Presentar con la oferta, copia del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado para el presente periodo, con corte al 31 de diciembre de 2020 y en firme para la fecha del cierre del proceso de selección. El RUP deberá contener la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores. La FLA EICE evaluará esta información teniendo en cuenta el mejor año fiscal que refleje el RUP de cada proponente. Lo anterior conforme al Artículo 3 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021.

2. Si no se aporta el RUP, presentar con la oferta, el Estado de Situación Financiera (debe detallar corriente y no corriente), el Estado de Resultado, y Otro Resultado Integral (si aplica), y las Notas a los Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020 comparativo con el año 2019 (debe detallar el gasto por intereses en cada periodo), también pueden incluir esta misma información del año 2019 comparada con 2018 para efectos de evaluar cual indicador es mejor en los últimos tres (3) años. La información de este punto, deberá cumplir con las normas de contabilidad aceptadas en Colombia, así mismo deben estar firmados y certificados por el Representante Legal y el Contador; además, si está obligado a tener Revisor Fiscal según las exigencias de la Ley, también deben ir con su firma y con el dictamen de los Estados Financieros.

Por otra parte, las personas naturales o jurídicas residentes en Colombia, deberán anexar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Registro Único Tributario RUT, actualizado para el presente periodo y completo (todas las páginas).

Información Extranjeros sin domicilio en Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en:

Estados Financieros de fin de ejercicio al cierre del año 2020 comparativos con el año 2019, los cuales deberán cumplir con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en el país de domicilio de la persona jurídica extranjera que será la que se inscriba como proponente, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica), y Notas a los Estados Financieros). Adicionalmente en los países en cuya jurisdicción deba aplicarse de manera obligatoria ajustes por inflación, los Estados Financieros, (Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultado y otro Resultado Integral (si aplica) y Notas a los Estados Financieros) que deberán ser aportados para inscribirse como proponente son los re expresados o ajustados por inflación, en todo caso los Estados Financieros deberán estar firmados por Representante Legal,

certificados y dictaminados por Contador Público y/o Revisor Fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad del país de origen. También podrán aportar los mismos informes de Estados Financieros del año 2019 comparado con el año 2018, para efectos de evaluar cual indicador es mejor en los últimos tres (3) años.

En el caso que la fecha de fin de ejercicio de los Estados Financieros sea diferente al 31 de diciembre de 2020, deberá certificar la fecha de corte de conformidad con la normatividad del país de su domicilio. Esta información deberá ser certificada por el representante legal, contador público y revisor fiscal o quien tenga la obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad del país de origen. Por otro lado, se deberán anexar:

- Certificación suscrita por el Representante Legal, el Contador Púbico y Revisor Fiscal o quien se encuentre obligado a hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen, en donde se detalle cada uno de los indicadores para la capacidad financiera.
- Documento de Identificación del Representante Legal
- Tarjeta profesional y/o la certificación del Contador Público y Revisor Fiscal, donde avala la calidad o condición en la que actúa el certificador de acuerdo con la normatividad del país de origen.
- El contador o revisor fiscal o quien haga sus veces de acuerdo a las normas del país de origen deben acreditar su nombramiento ante la sociedad que representa acorde a los registros empresariales de cada país.
- Certificación expedida por autoridad competente donde demuestre que la entidad se encuentra legalmente constituida bajo las Leyes del país de origen.

Sobre la capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal, tal como se explica más adelante.

Posteriormente, se toma la participación de cada uno de ellos, y en esa forma se aplicará a cada indicador, lo cual da como resultado el valor correspondiente al 100% de su conformación. Con el fin de dar más claridad, se pone el siguiente ejemplo: Consorcio XXXX, el cual se conforma por 3 empresas que son A, B y C.

Proponente	Participación	Indicador	Ponderación
A	50%	0.5	0.25
B	30%	1.4	0.42
C	20%	1.2	0.24
TOTAL	100%		0.91

Con base en el cuadro anterior concluimos: que el indicador del ejemplo para este consorcio es de 0.91, el cual es el valor que determina si cumple o no con el requisito solicitado en los términos de condiciones.

NOTA: los estados financieros para el cálculo de los indicadores deberán presentarse los correspondientes solo al proponente o miembro de la unión temporal o consorcio, sin que estos sean consolidados con filiales o subordinadas en caso de tenerlas.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros que se solicitan para este proceso son:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = **Mayor o igual a 1**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el índice de liquidez se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) = **Menor o igual al 70%**
Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.
Para calcular el nivel de endeudamiento se tomarán en cuenta las partidas que se encuentren certificadas en el RUP o en los Estados Financieros

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

(Utilidad operacional / gastos de intereses) = **Mayor o igual a 2 veces**

En el caso que el resultado del cálculo del indicador de un resultado indeterminado debido a que el proponente no posea gastos de intereses se entenderá que cumple el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 1: La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía evaluará los indicadores financieros para los consorcios y uniones temporales de acuerdo con la participación de los proponentes que conforman los consorcios o la unión temporal, o sea en forma ponderada, para todos los indicadores los cuales se anexan de conformidad al pliego de condiciones.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de razón de cobertura de intereses, se calculan a partir de la utilidad operacional, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia deberán en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros, de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos sobre egreso antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes. Adicionalmente, deberá especificarse en los pliegos que cuando la ESAL no tenga gastos de intereses deberá allegarse certificación firmada por el representante legal y el contador público; además, del revisor fiscal (si están obligados por ley) en el que se deje constancia de ello, y en este caso, se procederá habilitar a la ESAL respecto a estos indicadores.

CAPITULO QUINTO
CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Una vez cumplidos los criterios habilitantes, se procederá a la valoración de los criterios calificables, mediante el sistema de puntos, de la siguiente manera: para las propuestas seleccionadas en primer término, o sea las que cumplieron con la totalidad de las Especificaciones Técnicas del equipo, La FLA-EICE, aplicará la ponderación por medio de puntos, de acuerdo a los siguientes factores:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES A EVALUAR	CRITERIOS	TOTAL PUNTOS
EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA		
Valor de la propuesta – precio	Menor valor	600
EVALUACIÓN REQUISITOS DE CALIDAD		
Servicio técnico en horario extendido	Certificado firmado por el representante legal	100
Servicio técnico extendido posventa	Certificado firmado por el representante legal	100
Mayor número de repuestos en stock	Certificado firmado por el representante legal	100
EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Apoyo a la industria nacional	Certificado firmado por el representante legal	100
TOTAL	**1.000**	

Será requisito para la calificación de las propuestas que el proponente cumpla con un puntaje mínimo de **600 puntos**.

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE verificará que el FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA aportado con la propuesta y realizará la evaluación del factor PRECIO a las propuestas habilitadas teniendo en cuenta solamente el valor total de la propuesta corregida (si a ello hubiere lugar), de acuerdo con la siguiente formula, cuya estructura permite asignar el mayor puntaje a la propuesta que presente el MENOR precio, y asignar puntaje de manera proporcional a las demás.

P = (Pe x Pm) / Pi

Donde:

P = Puntaje
Pe = Puntaje de cada elemento a evaluar
Pm = Valor de la Propuesta más baja
Pi = Valor de la Propuesta EVALUADA

NOTAS: Todas las operaciones aritméticas se realizarán mediante el sistema de REDONDEO A DOS CIFRAS DECIMALES

SERVICIO TÉCNICO EN HORARIO EXTENDIDO (100 PUNTOS):

El proponente que allegue ofrecimiento mediante certificado firmado por el representante legal, donde se compromete a brindar servicio técnico en horario extendido comprendido entre las 5:00 pm hasta las 7:00 am, consistente en contar con personal técnico disponible para que en dicho horario se presente en las instalaciones de la FLA, en el caso de ser requerido por la supervisión, con el fin de atender las posibles fallas que puedan presentarse en los equipos se le otorgará 100 puntos. Este servicio puede brindarse a través de carro taller.

SERVICIO TÉCNICO EXTENDIDO POSVENTA (100 PUNTOS):

El proponente que allegue ofrecimiento mediante certificado firmado por el representante legal, donde se compromete a proveer un servicio posventa consistente en suministrar el personal técnico en las instalaciones de la FLA-EICE, una vez terminado el contrato por un plazo de dos (2) meses posteriores al vencimiento del mismo, se le otorgará 100 puntos.

MAYOR NÚMERO DE RESPUESTOS EN STOCK (100 PUNTOS):

El proponente que allegue ofrecimiento mediante certificado firmado por el representante legal, donde se compromete a mantener en el Stock los repuestos adicionales a los establecidos en las especificaciones técnicas y obligaciones del contratista y que se relacionan a continuación, se le otorgará 100 puntos:

- Rines
- Pasadores de torre
- Cadena de torre
- Empaquetadora bomba de convertidor
- Terminales de dirección
- Pasadores de troque trasero
- Bujes de troque trasero
- Bocín de troque trasero
- Silenciador del sistema de escape
- Arranque

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Del decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, que establece:

> *"Bienes Nacionales son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

Por otra parte, el artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece que:

"Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales (…)".

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la Evaluación se asignarán **cien (100) puntos** a los Proponentes que ofrezcan Bienes nacionales, de la siguiente manera:

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Porcentaje de servicios de origen nacional	**Puntaje**
Cien por ciento (100%) de los servicios de origen nacional	100
Inferior al 100% y hasta el cincuenta por ciento (50%) de los servicios de origen nacional	50
Inferior al 50% de los servicios de origen nacional	0

CAPÍTULO SEXTO

ETAPAS DEL PROCESO

6.1. DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

El documento de condiciones particulares de contratación se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II de conformidad con lo establecido en EL ARTICULO 30 No. 1 del acuerdo No 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021 y debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 42 de la norma en mención.

6.2. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

Las observaciones al documento de condiciones particulares de contratación se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, las cuales podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas por escrito que se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II.

Las consultas y observaciones al documento de condiciones particulares de contratación, se deberán formular igualmente mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, observando el anexo para presentar observaciones del documento de condiciones particulares de contratación del presente documento.

6.3. MODIFICACIONES (ADENDAS) AL DOCUMENTO DE CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE podrá modificar el documento de condiciones particulares de contratación mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del acuerdo No 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021.

En el cronograma se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas;

6.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de invitación pública se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha limite o de cierre para hacerlo.

La propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores).

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al SECOP II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

Nota: En caso de que SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la entidad informará las decisiones adoptadas al respecto mediante su página web: www.fla.com.co en el siguiente link: https://fla.com.co/contrataciones/, y adicionalmente tendrá a disposición los correos electrónicos: contratacion@fla.com.co , juridica@fla.com.co

6.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos subsanables, no obstante, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la FLA lo establezca en el documento de condiciones particulares de contratación, solicitud que debe ser atendida por el oferente so pena de rechazo de la propuesta.

En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La notificación y comunicación del informe sobre los proponentes habilitados e inhabilitados, se llevará a cabo mediante el Portal Único de Contratación n la fecha que considere y defina la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su cronograma.

En todo caso se podrán subsanar este tipo de requisitos habilitantes Durante el trámite de traslado del informe de evaluación dejando claro que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN

En caso de que alguno del oferente no cumpla en debida forma con la presentación de los requisitos habilitantes subsanables, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia solicitará tales requisitos o documentos en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en la fecha definida en el cronograma. La solicitud de requisitos se realizará por medio del Portal Único de Contratación SECOP II y la documentación solicitada deberá ser radicada por el mismo medio.

El oferente deberá allegar la documentación dentro del término establecido por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia en el cronograma y cumplir en debida forma con los requisitos exigidos en la solicitud. De no ser atendida por el oferente oportunamente o en debida forma, la solicitud que, en tal sentido le efectúe la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

Vencido el término para allegar los requisitos habilitantes, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia verificará si los mismos cumplen con todas las exigencias y requisitos establecidos en el presente Documento de Condiciones Particulares de Contratación.

Los oferentes podrán presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes durante el mismo plazo señalado en el cronograma para subsanar los requisitos señalaos, a través de la plataforma SECOP II. Las observaciones realizadas de manera posterior al término establecido en el cronograma, se entenderá que fueron realizadas de manera extemporánea y, por lo tanto, no serán atendidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE

6.7. PROPONENTES HABILITADOS E INHABILITADOS.

Para determinar cuáles propuestas continúan dentro del proceso de selección, el proponente debe ser habilitado jurídicamente, técnicamente, financieramente y en el componente experiencia; verificado lo anterior se entenderá que el oferente está habilitado para pasar a la segunda etapa.

La verificación de habilitación no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará al proponente para que la propuesta pueda o no ser evaluada técnica y económicamente.

6.8. PLAZOS DEL PROCESO.

Teniendo en cuenta la complejidad y especificidad de los procesos para la contratación de algunos bienes y servicios requeridos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, los plazos fijados en el cronograma podrán prorrogarse, de acuerdo con la oportunidad y conveniencia para ello.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación previsto, no garantiza el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

6.9. CAUSALES DE RECHAZO.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando el ofrecimiento económico del sobre N° -Económico- supere el presupuesto oficial establecido en este proceso.
- Cuando no presente la muestra física requerida
- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Si antes del término de traslado del informe de verificación, el oferente no cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
- Cuando realizada la corrección aritmética descrita en el presente documento de condiciones particulares de contratación se supere el presupuesto oficial total.
- Cuando el comité de gestión precontractual determine que la propuesta tiene precio artificialmente bajo.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este documento de condiciones particulares de contratación.
- Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

- Cuando la propuesta sea presentada en día y/u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.
- La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada (salvo lo dispuesto en caso de indisponibilidad del SECOP II, de acuerdo con la guía publicada por Colombia Compra Eficiente).
- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
- Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al documento de condiciones particulares de contratación que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro del presente proceso y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Documento de condiciones particulares de contratación.
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente.
- Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este documento de condiciones particulares de contratación o en la Ley.

6.10. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de selección. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en las condiciones particulares de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en este documento.

Si persiste el empate, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite

que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente mediante balotas.

- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número uno (1) y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de la hora de presentación de la oferta económica, participando para tomar la balota quien radico la oferta económica primero y así

sucesivamente.

- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

6.11. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE en su estudio de propuestas, determina que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de gestión precontractual, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.12. PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El informe de verificación y evaluación se publicará en el SECOP II, al mismo tiempo que se correrá traslado de este, por el termino establecido en el cronograma (dos 2 días hábiles) para que los oferentes presenten observaciones y anexen las pruebas necesarias, con lo cual se garantizara el derecho al debido proceso y contradicción.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, tendrá un plazo establecido en el cronograma (de 2 días hábiles) para analizar las observaciones presentadas, el cual podrá ser prorrogada hasta por un término igual, si las condiciones así lo ameritan y la empresa lo considera conveniente.

Una vez se establezca un informe de verificación y evaluación definitivo esta será presentado al Comité de Contratación.

6.15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez se establezca un Informe de Verificación y Evaluación Definitivo, la oferta seleccionada de conformidad con las condiciones establecidas en este Documento de Condiciones Particulares de Contratación, será presentada ante el Comité de Contratación para que recomiende al Ordenador del Gasto de acuerdo con lo contenido en el expediente contractual, aceptar o no la oferta, actuación que deberá queda por escrito por medio de un acta. Una vez aceptada la oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE procederá a notificar al oferente favorecido

6.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se haya recibido ninguna oferta o ninguna oferta resultó válida o conveniente económicamente para la Empresa, se declarará desierto el proceso de contratación, lo cual será informado a los oferentes.

6.14. TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez aceptada la oferta, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE procederá a notificar al oferente favorecido, quien deberá suscribir el respectivo contrato dentro de los tres (3) hábiles siguientes a su presentación.

Si el oferente no suscribe el contrato correspondiente dentro del término indicado, quedará a favor de la Empresa, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida (seriedad de la oferta), sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

En este evento, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, dentro de los quince (15) días siguientes podrá aceptar la oferta que haya calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea favorable para los intereses de la entidad.

CAPÍTULO SÉPTIMO
CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE

7.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con el proceso de contratación, se pretende satisfacer la necesidad de **"PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE"**.

En el caso del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los montacargas, el proveedor debe suministrar insumos y repuestos originales para los montacargas que son marca **Toyota y Nissan**, y la operación técnica deben ser ejecutadas por personal calificado en los equipos objeto de la presente contratación.

SISTEMAS PRINCIPALES MONTACARGAS Y TIPOS DE MANTENIMIENTOS

SISTEMAS PRINCIPALES MONTACARGAS
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE MOTOR.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE ARRANQUE DE MONTACARGAS.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE ALTERNADOR.
OTROS SISTEMAS – ELÉCTRICO-HIDRÁULICO-CHASIS.
REVISIÓN/ REPARACIÓN CONVERTIDOR.
REVISIÓN/ REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS.
CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE REFRIGERACIÓN.
REVISIÓN/ REPARACIÓN SISTEMA DE TRACCIÓN.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUIDOS REPUESTOS)

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
REPARACIÓN MOTOR.
REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO Y BATERÍAS.
REPARACIÓN DISTRIBUIDOR.
REPARACIÓN ALTERNADOR.
REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE.
REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS.
MANO DE OBRA CAMBIO KIT GLP.
EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENOS.
REVISIÓN SISTEMAS ELÉCTRICO
EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE ELEVACIÓN.
EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE INCLINACIÓN.
EMPAQUETADURA VÁLVULA DE CONTROL.
EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICA.

AFINACIÓN MOTOR.
MATERIALES CONSUMIBLES.
RODAMIENTOS.
SUMINISTRO DE LLANTAS.
MANGUERAS HIDRÁULICAS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO REPUESTOS)

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
MANTENIMIENTO 250 H.
MANTENIMIENTO 1000 H.
MANTENIMIENTO 2000 H.

7.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

PRESUPUESTO (VALOR): QUINIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M.L. ($560.000.000), INCLUIDO IVA DEL 19%, Y TODOS LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

7.3. PLAZO:

Catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 27 de diciembre de 2022.

7.4. FORMA DE PAGO:

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, efectuará pagos parciales, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA -EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

Las facturas físicas y documentos anexos se radicarán de manera exclusiva en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año.

Todas las entradas de mercancía o servicios prestados deberán ser facturadas y radicadas en el mismo mes de la recepción o recibo a satisfacción, lo anterior con el fin de garantizar que dichas facturas sean entregadas y causadas por la Dirección Financiera y de Planeación dentro de la misma vigencia.

NOTA 1: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: los contratistas obligados a facturar electrónicamente (RUT Código 52) deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF y archivo XML cumpliendo las características definidas en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

Requisitos Mínimos de las Facturas.
Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, reglamentado por la resolución 0042 del 05 de mayo de 2020 y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Todas las facturas electrónicas se recibirán en el buzón de correo y los no obligados a facturar electrónicamente deben presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
-El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE.

NOTA 2: PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL: el contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 3. ESTAMPILLAS: para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

• Estampilla Pro desarrollo: se aplicará la retención del cero punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla “PRODESARROLLO”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

• Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (CBA): se aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla “PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

• Estampilla Pro hospitalaria: se aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla “PROHOSPITALARIA”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, se exceptúan de esta retención los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales cuyo valor no supere las 145 UVT por concepto de honorarios mensuales (5.264.660) año 2021, de conformidad con la Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

- Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: la FLA –EICE aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

- Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): se aplicará la retención del cero punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla "INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO", al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 4: TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: para cada factura LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE realizará el cálculo de la tasa pro-deporte y recreación la cual tiene definido tarifa del uno por ciento (1%), y tendrá como base gravable el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato de acuerdo con lo establecido por la Ley 2023 de 2020. Ordenanza 41 de 16 de diciembre de 2020.

NOTA 5: RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, mediante Acuerdo 030 Estatuto de Tributario Municipal de 2012 del Municipio de Itagüí, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGÜÍ.(En caso de que aplique)

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, o su sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el RIT (Registro de Información Tributaria) el cual se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 6: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS: la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETE FUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado "IVA". (En caso de que aplique).

Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE aplicara las modificaciones incorporadas por la reglamentación expedida con ocasión a la Reforma Tributaria Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, en cuanto a retención en la fuente por rentas de trabajo, dividendos, pagos al exterior, rendimientos financieros, entre otros conceptos se refiera y demás normas legales vigentes a la fecha en Colombia (En caso de que aplique).

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web "apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?TemaId=41")

NOTA 7: RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "IVA": cuando la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE efectué pago o abono en cuenta sujeto a

impuesto al valor agregado "IVA", aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado "IVA" del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

7.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación**.**
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto**.**
5. Propender por el logro de los productos pactados.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

7.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar un informe al supervisor para cada mantenimiento correctivo y preventivo realizado a los montacargas, donde indique la reparación realizada y los repuestos instalados, especificando la máquina a la cual le realizó el servicio, la cual debe identificarse en el informe con el número del chasis
2. Al momento de suscripción del acta de inicio, el contratista acordará con el supervisor del contrato cronograma ser servicios para la realización de los mantenimientos preventivos.
3. Efectuar el análisis y diagnóstico de las fallas presentadas en las máquinas, según requerimiento del supervisor del contrato dentro de un término no mayor a dos (2) días hábiles.
4. Realizar los mantenimientos, insumos y repuestos solicitados y que sean requeridos en los equipos montacargas pertenecientes a La **FLA-EICE**.
5. Realizar las reparaciones en las instalaciones de La **FLA-EICE**, por tanto, el contratista debe poseer la herramienta y equipo necesario para la ejecución del presente contrato.
6. El contratista debe suministrar en el tiempo de ejecución del contrato las estibas adecuadas para el almacenamiento de aceites.
7. El contratista deberá encargarse de la disposición final de residuos y materiales (llantas, baterías, aceites y elementos peligrosos), además de expedir y aportar la certificación de la disposición final.
8. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución que se generen en razón del contrato.
9. Suministrar al Supervisor del contrato, toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato

10. Realizar el cobro por el mismo valor de la propuesta presentada.
11. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
12. Registrar en la plataforma SECOP II, las facturas que radiquen en la FLA EICE, con sus respectivos pagos.
13. Garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica.
14. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
15. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

7.5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la **FLA-EICE**, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor técnico adscrito a la Subgerencia de Producción.
2. Exigir que el contrato se cumpla dentro de los términos de la normatividad tributaria y cambiaria colombiana.
3. Autorizar el ingreso del personal requerido para el cumplimiento del objeto del contrato a las instalaciones de la **FLA-EICE**, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tienen establecidas por La **FLA-EICE.**
4. Realizar la Supervisión del contrato según lo establecido en el Acuerdo 03 de 2020.
5. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos de seguridad y salud en el trabajo consagrados en el código sustantivo del trabajo y demás normas que apliquen.

7.6. ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

7.6.1. ACUERDOS GENERALES:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante la entrega de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA
3. La FLA y el contratista cooperarán en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la FLA trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La FLA podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

7.6.2. ACUERDOS ESPECÍFICOS:

1. El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2. El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
3. Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4. Los conductores y ayudantes deben respetar las Normas de Seguridad física y de Seguridad y Salud en el Trabajo mientras permanezcan al interior de la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
5. El proveedor garantizará, que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

7.7. MULTAS.

Si EL CONTRATISTA incurriere en mora, incumplimiento parcial o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá exigir a éste, el pago de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) con un tope hasta del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, hasta tanto se valide el cumplimiento de la obligación sobre la cual se apremia su cumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista acepta la mora, el incumplimiento parcial o la negligencia, las multas podrán ser descontadas directamente de las sumas que le adeuden o de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única; si esto no fuere posible se acudirá para su declaración y pago a la vía judicial.

7.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contraídas, EL CONTRATISTA pagará a LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Empresa, de igual manera LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES -EICE- podrá exigir el cumplimiento de la obligación principal y el pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal. Para los efectos de la presente disposición contractual, EL CONTRATISTA acepta expresamente su renuncia a la constitución en mora en los términos del artículo 1608 del Código Civil. Si el contratista acepta el incumplimiento, el valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a EL CONTRATISTA, para lo cual se entiende que autoriza expresamente con la suscripción del contrato o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si esto no fuere posible se acudirá para su declaración y pago a la vía judicial.

7.9. CLAUSULA COMPROMISORIA

Cualquiera diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente Contrato, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitraje, que se sujetará a las leyes colombianas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente por las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por tres árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, cada una de las partes nombrará un árbitro. El nombramiento del árbitro restante se delega de forma directa al Director del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín, para que lo designe conforme al reglamento de dicho Centro.
2. Los Árbitros deberán ser abogados colombianos, inscritos en las listas de árbitros del citado Centro de Arbitraje.
3. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por ese Centro de Arbitraje en lo no regulado en la presente Cláusula.
4. El Tribunal funcionará en la ciudad de Medellín, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín.
5. El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada y, en consecuencia, será final y obligatoria para las partes, sin perjuicio de los recursos que consagra la Ley.
6. Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

7.10. SUPERVISIÓN. LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, ejercerá el control y vigilancia del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 003 del 2020

CAPÍTULO OCTAVO

FORMULARIOS ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO.

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras y sin enmendaduras, debidamente foliados. El proponente indicará los precios a los cuales el contratista realizará las obligaciones descritas, de acuerdo con lo expresado en el formulario de presentación de propuestas.

Los precios y valores totales deben escribirse a máquina o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras; igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta. La entidad podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

ANEXO Nº 1
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí, Antioquia.

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100161
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.
Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.
El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Quien nos representa es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, y matrícula profesional No. _____ quien es profesional idóneo para asistir a la audiencia para plantear la estimación y distribución de riesgos.

Como resultado de lo estimado y distribuido en dicha reunión en presencia de nuestro representado, presentaríamos propuesta, aceptando su distribución en los términos que publique LA ENTIDAD.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

(Deberá ser firmado por los gestores integrantes y por la persona que ellos designen para representarlos)

Atentamente,

NOMBRES GESTORES INTEGRANTES

FIRMAS
Identificación
Correos electrónicos
Teléfonos
Celulares

NOMBRE REPRESENTANTE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Firmas
Identificación
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100161
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE.

Nosotros los suscritos: _____de acuerdo con el documento de condiciones particulares de contratación, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 CCo) para el presente proceso de selección.

Declaro que tengo la capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Además, declaro (ramos)

- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.
- Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.
- Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.
- Que, en virtud del contrato a celebrarse, nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.

- Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.
- Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.
- Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Itagüí.
- Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.
- Que las actuaciones derivadas del presente proceso de contratación se entenderán surtidas a través de la publicación en el SECOP II y de manera personal en el correo electrónico indicado en la presenta carta de presentación de la propuesta.

Atentamente,
Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (*anexar copia*)
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono fijo y celular_____
Ciudad _____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO No. 3
FORMULARIO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100161
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Incluido repuestos)			**MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Incluido repuestos)**				**OTROS**
EQUIPO		**CORRECTIVO**	**PREVENTIVO 1 (250H)**	**PREVENTIVO 2 (1000H)**	**PREVENTIVO 3 (2000H)**	**TOTAL PREVENTIVOS**	**PINTURA, LATONERÍA Y ÍNTURA**
SAP	**SERIAL**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
		IVA INCLUIDO	**IVA INCLUIDO**	**IVA INCLUIDO**	**IVA INCLUIDO**	**IVA INCLUIDO**	
MG01	10184						
MG02	10187						
MG03	10191						
MG04	30351						
MG05	31384						
MG06	31390						
ME07	30367						
MG10	10247						
MG11	30522						
MG12	16824						
MG13	16837						
MG14	16786						
MG15	16835						
ME16	220114						
TOTAL							
GRAN TOTAL							

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
Firma
C.C
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 4
PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
(No necesita autenticación notarial)

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100161
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE.

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de_____, certifica que a_____ se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis meses.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Como proponente obligado – *No exento de acuerdo a la anterior selección de la opción NO* - a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, certifico que también me encuentro al día, en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor fiscal

Firma
Tarjeta Profesional
Número de identificación
(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)

ANEXO No. 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100161
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE.

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 200 1474 de 2011, 1778 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 6
DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA:	Invitación Pública No. 100161
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE.

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía y representante legal de_____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Firma:
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO No. 7
MEDIDA ANTICORRUPCION

Fecha_____

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí,

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100161
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía _____y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la sociedad que represento, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales, o de Investigación con igual fin.
b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

El Proponente entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.
En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

Cordialmente,
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA_____
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

Fecha

Señores
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE
Carrera 50 N° 12 Sur 149 Autopista Sur
Itagüí

REFERENCIA: Invitación Pública No. 100161
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE.

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía y representante legal de_____, en el marco del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, certifico bajo la gravedad de juramento los siguientes eventos, en caso de que se presente un empate entre dos (2) o más propuestas:

CONDICIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE PRUEBA
Los bienes y/o servicios ofertados en mi propuesta tiene componente nacional al 100%	SI/NO	
Propuesta presentada por mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	SI/NO	Adjuntar los soportes (declaración extrajuicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena).
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión	SI/NO	Certificación del Representante Legal, y soporte certificado del Ministerio de Trabajo

temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		
Propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	SI/NO	Copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección. Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal (en caso de estar obligados). Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados
Propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SI/NO	Certificación del Representante Legal y/o certificados de organización de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas pertenecientes al Registro de Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio de Interior Como miembro de la población a la que pertenece.
Propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	SI/NO	Certificación firmada por el Representante Legal
Oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	SI/NO	Certificación del representante legal. Y Soportes (declaración extrajuicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena)
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o	SI/NO	Certificado de existencia y representación

cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.		Legal
Oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI/NO	Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del proponente plural.
Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	SI/NO	Certificado del Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (en caso de estar obligado según exigencias de Ley), en donde conste el valor pagado y el porcentaje que representa del total de pagos que el oferente ha realizado a las MIPYMES, Cooperativas o Asociaciones Mutuales, durante el año inmediatamente anterior. Aportar los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020 debidamente suscritos según exigencias de Ley; o Certificación por parte del representante Legal del oferente sobre el cumplimiento de alguna de las condiciones a, b ó c de este punto.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	SI/NO	Certificado de cámara de comercio en donde conste que la Sociedad es de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC.
Método aleatorio (Balotas)		De conformidad con las condiciones particulares de contratación

Cordialmente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
FIRMA_____
C.C.
Correo electrónico:
Teléfono
Celular

ANEXO 10.

BORRADOR DE MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. XXXX
RPC No. XXXX

Contratante: **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**
NIT: 901.436.775-1

Contratista: XXXXXXXX
CC: XXXXXXXX

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 10016

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE

VALOR: XXXXXXXXXXXX

PLAZO: CATORCE (14) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

Entre los suscritos **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.844, en calidad de Gerente General de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, en virtud del Decreto de nombramiento No. D2020070003610 del 30 de diciembre de 2020 y Acta de Posesión del 01 de enero de 2021, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **XXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX, en calidad de Representante Legal de XXXX identificado con NIT No. XXXX, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, cien por ciento pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, la cual está adscrita a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, creada por medio de la Ordenanza No. 19 del 19 de noviembre de 2020, la cual tiene como objeto "producir, comercializar, vender, importar, y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable; así como, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios".

2. Que, en cumplimiento de su objeto social, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cuenta con catorce (14) montacargas, cuya función principal es la de servir de apoyo a los diferentes procesos productivos de la FLA-EICE, entre ellos: cargue, descargue y bodegaje, además de los transportes de insumos en sus instalaciones, razón por la cual, requiere contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, incluido insumos y repuestos para los mismos. Dichos equipos montacargas se encuentran en excelentes condiciones, siendo uno (1) marca NISSAN, y los otros trece (13) son marca Toyota.

3. Qué es necesario continuar contando con estos equipos en excelentes condiciones con el fin de lograr la productividad, eficiencia y adecuada operación de la planta, dado que sin los equipos de carga no sería

posible realizar los diferentes movimientos de insumos con altos volúmenes y pesos que se deben desplazar en la FLA-EICE, esto es, la recepción de insumos y materias primas desde el puerto de descargue de vehículos hacia los almeces, el proceso de almacenamiento, distribución de materiales en las bodegas, el llenado de toneles y movimiento de los mismos en bodegas como proceso de alimentación de insumos y materias primas a la planta de envasado para el proceso productivo se realiza con estos equipos.

4. Que, por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los montacargas de la FLA, que incluye mano de obra, herramienta especializada, los repuestos y accesorios en los mismos durante el último trimestre del período de producción del año 2021 y el periodo de doce meses del año 2022.

5. Que, en mérito de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas, y por las demás disposiciones pertinentes contenidas en las legislaciones civil y comercial:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE.

PARÁGRAFO. Alcance del objeto contractual. Con el proceso de contratación, se pretende satisfacer la necesidad de "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA-EICE".

En el caso del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los montacargas, el proveedor debe suministrar insumos y repuestos originales para los montacargas que son marca **Toyota y Nissan**, y la operación técnica deben ser ejecutadas por personal calificado en los equipos objeto de la presente contratación.

SISTEMAS PRINCIPALES MONTACARGAS Y TIPOS DE MANTENIMIENTOS

SISTEMAS PRINCIPALES MONTACARGAS
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE MOTOR.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE ARRANQUE DE MONTACARGAS.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE ALTERNADOR.
OTROS SISTEMAS – ELÉCTRICO-HIDRÁULICO-CHASIS.
REVISIÓN/ REPARACIÓN CONVERTIDOR.
REVISIÓN/ REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS.
CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN.
REVISIÓN/ REPARACIÓN DE REFRIGERACIÓN.
REVISIÓN/ REPARACIÓN SISTEMA DE TRACCIÓN.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (INCLUIDOS REPUESTOS)

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
REPARACIÓN MOTOR.
REVISIÓN SISTEMA ELÉCTRICO Y BATERÍAS.
REPARACIÓN DISTRIBUIDOR.
REPARACIÓN ALTERNADOR.
REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE.

REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS.
MANO DE OBRA CAMBIO KIT GLP.
EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENOS.
REVISIÓN SISTEMAS ELÉCTRICO
EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE ELEVACIÓN.
EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE INCLINACIÓN.
EMPAQUETADURA VÁLVULA DE CONTROL.
EMPAQUETADURA BOMBA HIDRÁULICA.
AFINACIÓN MOTOR.
MATERIALES CONSUMIBLES.
RODAMIENTOS.
SUMINISTRO DE LLANTAS.
MANGUERAS HIDRÁULICAS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO REPUESTOS)

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
MANTENIMIENTO 250 H.
MANTENIMIENTO 1000 H.
MANTENIMIENTO 2000 H.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Descritas en el documento de Condiciones Particulares de Contratación, sus adendas y en el estudio previo 100156 numeral 2.2., los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es la suma de XXXXXXXXX M/L ($ xxxxxx) incluido IVA del 19%. **PARÁGRAFO:** Todos los demás gastos durante la ejecución del contrato correrán exclusivamente en cabeza de **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE, efectuará pagos parciales, previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA -EICE y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista. Las facturas físicas y documentos anexos se radicarán de manera exclusiva en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo con el cronograma contable y financiero de fin de año.

CLÁUSULA QUINTA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para atender el pago de esta contratación, la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700012080 del 22 de septiembre de 2021, el certificado de vigencias futuras No. 6000002770 del 26 de julio de 2021 y Registro de Compromiso Presupuestal No. Xxx del xx de XX de 2021, expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

CLÁUSULA SEXTA. **PLAZO.** Catorce (14) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el 27 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación**.**
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto**.**
5. Propender por el logro de los productos pactados.
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar un informe al supervisor para cada mantenimiento correctivo y preventivo realizado a los montacargas, donde indique la reparación realizada y los repuestos instalados, especificando la máquina a la cual le realizó el servicio, la cual debe identificarse en el informe con el número del chasis
2. Al momento de suscripción del acta de inicio, el contratista acordará con el supervisor del contrato cronograma ser servicios para la realización de los mantenimientos preventivos.
3. Efectuar el análisis y diagnóstico de las fallas presentadas en las máquinas, según requerimiento del supervisor del contrato dentro de un término no mayor a dos (2) días hábiles.
4. Realizar los mantenimientos, insumos y repuestos solicitados y que sean requeridos en los equipos montacargas pertenecientes a La **FLA-EICE**.
5. Realizar las reparaciones en las instalaciones de La **FLA-EICE**, por tanto, el contratista debe poseer la herramienta y equipo necesario para la ejecución del presente contrato.
6. El contratista debe suministrar en el tiempo de ejecución del contrato las estibas adecuadas para el almacenamiento de aceites.
7. El contratista deberá encargarse de la disposición final de residuos y materiales (llantas, baterías, aceites y elementos peligrosos), además de expedir y aportar la certificación de la disposición final.
8. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución que se generen en razón del contrato.
9. Suministrar al Supervisor del contrato, toda la información que se requiera con el fin de verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar, en razón del contrato
10. Realizar el cobro por el mismo valor de la propuesta presentada.
11. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, tanto durante la ejecución del contrato como dentro del plazo de la entrega del mismo, o no retirar o divulgar documentación e información propia de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE que haya conocido.
12. Registrar en la plataforma SECOP II, las facturas que radiquen en la FLA EICE, con sus respectivos pagos.
13. Garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al producto y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del sistema de Gestión de la calidad Integral de la FLA EICE. Igualmente cumplir la BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), establecidas en la Fábrica.
14. Si el contratista es facturador electrónico deberá expedir factura electrónica de venta validada por la DIAN.
15. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

CLÁUSULA DÉCIMA. ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

ACUERDOS GENERALES:

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la **FLA-EICE**, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor técnico adscrito a la Subgerencia de Producción.
2. Exigir que el contrato se cumpla dentro de los términos de la normatividad tributaria y cambiaria colombiana.
3. Autorizar el ingreso del personal requerido para el cumplimiento del objeto del contrato a las instalaciones de la **FLA-EICE**, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tienen establecidas por La **FLA-EICE.**
4. Realizar la Supervisión del contrato según lo establecido en el Acuerdo 03 de 2020.
5. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos de seguridad y salud en el trabajo consagrados en el código sustantivo del trabajo y demás normas que apliquen.

ACUERDOS ESPECÍFICOS:

1. El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2. El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
3. Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4. Los conductores y ayudantes deben respetar las Normas de Seguridad física y de Seguridad y Salud en el Trabajo mientras permanezcan al interior de la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
5. El proveedor garantizará, que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. Se establece como mecanismo de garantía de cumplimiento del contrato y de las obligaciones emanadas del mismo, las establecidas en el artículo 53 del Acuerdo 03 de 2020, así: **Cumplimiento**: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y por el plazo del mismo y ciento ochenta (180) días más. Garantizará el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales, o si no, el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado. **Calidad de los bienes suministrados**: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y ciento ochenta (180) días más. Se garantiza que los equipos objeto del contrato afianzado, tendrán las calidades previstas en él, y su funcionamiento estará acorde con el objetivo que fue causa de la contratación. **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laboral**. Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual**. Por un valor equivalente al doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato. Garantiza la obligación a la Aseguradora de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra con relación a terceros, de acuerdo con la ley

que sean consecuencia de un siniestro, imputable al asegurado (contratista), ocurrido durante la vigencia de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar el contrato; sin embargo, en caso de fuerza mayor o caso fortuito u otra circunstancia que impida la ejecución normal del mismo, deberá solicitarla por escrito, requiriendo de la aprobación previa de **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – EICE. PARÁGRAFO:** L**A FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA-EICE** podrá ceder su posición contractual previo aviso escrito a **EL CONTRATISTA** con un plazo no menor a quince (15 días) calendario, anteriores a la cesión del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. Si **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, incumplimiento parcial o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá exigir a éste, el pago de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) con un tope hasta del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, hasta tanto se valide el cumplimiento de la obligación sobre la cual se apremia su cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el contratista acepta la mora, el incumplimiento parcial o la negligencia, las multas podrán ser descontadas directamente de las sumas que le adeuden o de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única; si esto no fuere posible se acudirá para su declaración y pago a la vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contraídas, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Empresa, de igual manera **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES -EICE-** podrá exigir el cumplimiento de la obligación principal y el pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal. Para los efectos de la presente disposición contractual, **EL CONTRATISTA** acepta expresamente su renuncia a la constitución en mora en los términos del artículo 1608 del Código Civil. Si el contratista acepta el incumplimiento, el valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a **EL CONTRATISTA**, para lo cual se entiende que autoriza expresamente con la suscripción del contrato o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si esto no fuere posible se acudirá para su declaración y pago a la vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso **EL CONTRATISTA** como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación **EL CONTRATISTA** queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Los estudios y documentos previos, **b)** Resolución Comité de Gestión Precontractual, **c)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. d)** Acta del Comité de Contratación, **e)** Invitación. **f)** Documento de Condiciones particulares de Contratación **g)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de vigencias futuras y Registro Presupuestal, así como los demás documentos que se originen con y por ocasión del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **PARÁGRAFO.** Una vez entregado el contrato para su suscripción, **EL CONTRATISTA** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para suscribirlo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se realizará de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo contractual. En el acta deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD. Será obligación de **EL CONTRATISTA,** mantener libre a **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMPROMISO MEDIDA ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** certifica bajo la gravedad de juramento que no está incluido en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra restrictiva emitida por Organismos Nacionales o Internacionales, Policiales, Judiciales o de Investigación con igual fin y que no ha participado en actividades de lavado de activos o financiación de terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce el contenido y alcance de la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES que LA FÁBRICA tiene adoptada. Por ello, con la suscripción del presente contrato, se obliga a cumplirla integralmente, conjuntamente con las demás provisiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables. Por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales o bases de datos a los cuales llegue a acceder con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse ya fueren de tipo lógico, administrativo y/o físico serán acordes a la criticidad de la información personal a la que se acceda y/o recolecte, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, se adoptarán las medidas de seguridad correspondientes y se regularán conforme a los parámetros y condiciones definidas en dichas normas y las que las modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EL CONTRATISTA manifiesta que presentó la propuesta técnica-económica y aportó los documentos de idoneidad que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN GENERAL: Toda información que entregue LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE al CONTRATISTA, necesaria para el cumplimiento del contrato o que se genere a consecuencia de su ejecución, no podrá ser usada para fines distintos a los establecidos en este contrato, ni para beneficio personal o de personas ajenas a LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE y tampoco podrá divulgarla sin la autorización previa y por escrito de LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS PATRIMONIALES. Todos los derechos patrimoniales de autor y conexos derivados de los descubrimientos, invenciones, desarrollos de obras, imágenes, estrategias, informes, signos distintivos, nuevas creaciones y en general las obras elaboradas por **EL CONTRATISTA**, mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consecución de resultados de las actividades de **EL CONTRATISTA**, relacionados con **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE** en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 se entienden propiedad **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE** y son transferidos a ésta por parte **DEL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato de Prestación de Servicios. Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** entregará toda la información, imágenes, diseños, obras, desarrollos y demás a las que haya lugar, en todas sus versiones a **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, bien al momento de su elaboración o a la terminación del presente contrato de prestación de servicios, por cualquier causa. Asimismo, **EL CONTRATISTA** no podrá vender, licenciar, ceder, donar, arrendar ni reutilizar ninguna de las obras o desarrollos realizados, y que son propiedad **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**. Por tanto se entiende que **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE** podrá disponer entre otros de los derechos de reproducción, comunicación pública (incluida la transmisión digital), transformación, distribución, y en general cualquier forma de explotación, usos y utilización de los signos distintivos y nuevas creaciones en cualquier medio conocido o por conocer (audiovisual, electrónico, impreso, internet, etc.) y en cualquier medio de fijación (medio magnético, óptico, electrónico, digital, impreso y cualesquiera otros).

LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE podrá disponer de los escenarios de protección legal que estime pertinentes, por lo que las obras y creaciones podrán ser explotadas por este en cualquier país y en cualquier tiempo. **EL CONTRATISTA** declara y reconoce que ha sido advertido por **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE** sobre el respeto que debe dar a obras y creaciones de terceros y la prohibición de utilizar obras creaciones, contenidos o textos de terceros sin su debida autorización, en especial la propiedad intelectual en cabeza de **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA asume la obligación de suscribir los documentos que se hagan necesarios para asegurar la titularidad de los derechos de autor patrimoniales en cabeza de **LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, con diligencias y formalidades indicadas por ésta y en el momento señalado por la entidad. Esta obligación de hacer sobrevivirá aún la terminación del contrato de prestación de servicios y para todos los efectos legales este documento presta mérito ejecutivo frente a dicha obligación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLAUSULA COMPROMISORIA. Cualquiera diferencia, conflicto o incumplimiento que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, terminación o liquidación del presente Contrato, será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitraje, que se sujetará a las leyes colombianas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente por las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por tres árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, cada una de las partes nombrará un árbitro. El nombramiento del árbitro restante se delega de forma directa al Director del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín, para que lo designe conforme al reglamento de dicho Centro.
2. Los Árbitros deberán ser abogados colombianos, inscritos en las listas de árbitros del citado Centro de Arbitraje.
3. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por ese Centro de

Arbitraje en lo no regulado en la presente Cláusula.
4. El Tribunal funcionará en la ciudad de Medellín, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SUPERVISIÓN. De acuerdo con el Acuerdo 03 del 21 de diciembre de 2020, el ejercicio de la supervisión será designado por el ordenador del gasto, para lo cual quien desempeñe dicha actividad, deberá tener conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero, según los lineamientos dados en el Manual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD LABORAL. En ningún momento la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia EICE contraerá vínculo laboral alguna, ni obligaciones derivadas de este, con el contratista, ni con las personas que el contratista emplee durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente en la Carrera 50 Nro. 12 Sur 149 (Autopista Sur) Itagüí – Antioquia, o por correo electrónico a la Secretaría General Dirección de Apoyo Contractual contratacion@fla.com.co y por parte del contratista en XXXXXX. E-mail: XXXXX.

Para constancia se firma en Itagüí,

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO	**XXXXXXXX**
Gerente General	XXXXXXX
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE	**CONTRATISTA**